Acuerdo de Concejo N°008-2023-MDSC

Santiago de Cao, 24 de Enero del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El INFORME 002-2023-GAT-MDSC/RIFERVE, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Administración Tributaria de la MDSC; El Informe Legal N°006-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha 20 de Enero del 2023, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, conforme el Artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, se precisa en su inciso 8) que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".;

Que, conforme el Artículo 09°, inciso 9. De la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es atribución del concejo Municipal, "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".;

Que, mediante INFORME 002-2023-GAT-MDSC/RIFERVE, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Administración Tributaria de la MDSC, C.P.C. Ricardo Fernandez Vega, manifiesta que es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes de sus obligaciones siendo necesario para ello, otorgar facilidades, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas de naturaleza tributaria; por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, así como la necesidad de sincerar las cuentas por cobrar de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, es conveniente utilizar mecanismos legales que permitan la ampliación y depuración de la base tributaria, reducir los índices informalidad en el registro de las edificaciones y transferencias y que permitan al contribuyente el saneamiento de sus obligaciones tributarias municipales, por lo cual, hace llegar el proyecto de Ordenanza donde se otorga beneficios tributarios (Exoneración de Interés) para su evaluación correspondiente y aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante INFORME LEGAL Nª006 – 2023 – MDSC /OGAJ, emitido por el Abog. Roberto Monzón Chacón, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSC, de fecha 13 de enero del 2023, manifiesta que es FACTIBLE aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios a contribuyentes del Distrito de Santiago de Cao, como también recomienda pasar el presente Proyecto de Ordenanza Municipal a Sesión de Consejo para su evaluación, debate y de ser el caso su aprobación respectiva;

Que, de los actuados referidos puesto en consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que establece Beneficios Tributarios a Contribuyentes del Distrito de Santiago de Cao.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria el fiel cumplimiento del Presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO V°B° SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Gerencia Municipal
OGAJ
Interesado
Archivo
AGVR/laac